

23700 REAL DECRETO 2019/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Ricardo Lázaro Lacruz Serrate.

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Lázaro Lacruz Serrate, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Ricardo Lázaro Lacruz Serrate la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23701 REAL DECRETO 2020/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a doña María Josefa Manjavacas Moreno.

Visto el expediente de indulto de doña María Josefa Manjavacas Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid, en sentencia de fecha 23 de octubre de 1992, como autora de un delito de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a doña María Josefa Manjavacas Moreno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23702 REAL DECRETO 2021/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Felipe Nicolás Martín Socorro.

Visto el expediente de indulto de don Felipe Nicolás Martín Socorro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Felipe Nicolás Martín Socorro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23703 REAL DECRETO 2022/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Meneses Mancebo.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Meneses Mancebo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid, en sentencia de fecha 15 de diciembre de 1995, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Meneses Mancebo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23704 REAL DECRETO 2023/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Montero Legazpi.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Montero Legazpi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1997, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas por día, haciendo un total de 90.000 pesetas y un año y un día de privación del permiso de conducir o facultad para obtenerlo por el mismo tiempo, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Montero Legazpi la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23705 REAL DECRETO 2024/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Carlos Santiago Steinbruggen Lago.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Santiago Steinbruggen Lago, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1997, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Carlos Santiago Steinbruggen Lago la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años y seis meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN